

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Área de Gobierno Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno
y Relaciones con el Pleno
Secretaría General Técnica
Departamento de Régimen Jurídico**

Extracto del decreto de 10 de mayo de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones 2016 a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la ciudad de Madrid.

BDNS: 307294.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*

Las personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 15 de la OGS y en la presente convocatoria, que se encuentren en la situación que fundamenta su concesión y en las que no concorra ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto*

El objeto de la convocatoria es subvencionar proyectos que promuevan el voluntariado en la ciudad de Madrid.

Tercero. *Bases reguladoras*

Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones 2016 a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la ciudad de Madrid, aprobadas por Decreto de 10 de mayo de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.

Cuarto. *Cantidad*

La cuantía total de la convocatoria asciende a 200.000 euros.

Los tramos de puntuación e importe correspondiente de subvención de esta convocatoria son los siguientes:

- Primer tramo: de 100 a 75 puntos, la cuantía a subvencionar será de 12.000 euros.
- Segundo tramo: de 74 a 60 puntos, la cuantía a subvencionar será de 10.000 euros.
- Tercer tramo: de 59 a 50 puntos, la cuantía a subvencionar será de 8.000 euros.
- Cuarto tramo: de 49 a 40 puntos, la cuantía a subvencionar será de 6.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo que figura como solicitud de subvención en la presente convocatoria. A esta solicitud acompañará el modelo Anexo memoria explicativa del proyecto.

Madrid, a 10 de mayo de 2016.—El delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, Pablo Soto Bravo.

(03/19.481/16)

